



11 Marzo 2020

Muy Sres. nuestros,

En relación con la situación acaecida por el Coronavirus COVID-19, hemos de señalar que hasta el momento no se han adoptado medidas por parte del Gobierno Estatal o Autonómico, para solventar la crisis empresarial que pudiera determinarse.

Aquellos trabajadores contagiados o en cuarentena preventiva, será tramitado por parte de la Seguridad Social como Consideración Excepcional como situación asimilada al Accidente de Trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del Covid-19. Siendo obligación del trabajador que tenga síntomas y/o le haya sido diagnosticada la enfermedad, la obligación de prevenir a la empresa, para que ésta tome aquellas medidas de limitación de la expansión del virus.

En este sentido, se insta a las empresas a facilitar la conciliación familiar de trabajadores que tengan que hacerse cargo del cuidado de hijos menores, mediante teletrabajo, flexibilidad de horarios e incluso licencias retribuidas por tratarse de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Por otro lado, en cuanto aquellas empresas que tuvieran que adoptar medidas colectivas de cuarentena o cierre del centro de trabajo, o medidas individuales por aislamiento o cuidado de hijos,

únicamente se insta o bien, medidas correspondientes a licencias retribuidas o sin retribución (según la circunstancia), modificación del calendario laboral como puede ser los periodos de vacaciones, o, en su caso, la tramitación de Expediente de Regulación de Empleo Temporal, consistente en la suspensión temporal de empleo y sueldo de los trabajadores que pudieran estar afectados, pero dicha tramitación no ha sido modificada de la ya establecida por la legislación vigente, por lo que, no es una medida inmediata, ni rápida y es susceptible de modificación en los próximos días con la situación en la que derive la enfermedad, razón por la cual, por el momento instan a que no se tramite ninguna medida hasta que estén claras las soluciones u opciones a aplicar.

Informaremos sobre las novedades que puedan declararse, una vez sean publicadas y ciertas.

Atentamente,